



Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

República Dominicana
Administración General

AST.- 0131

02 FEB 2024

Señores

Empresa SUNFARMING DOM REP INVEST, S.R.L.

Ciudad.

Asunto: **Revalidación No Objeción al Punto de Interconexión “Parque Solar Sunfarming Food & Energy”**

Ref.: **Solicitud d/f 07/julio/2023.
AST-166 d/f 21/marzo/2022**

Distinguidos Señores:

Conforme a la referencia, donde solicitan la revisión de los estudios eléctricos denominados “Análisis de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, Complejo Agroenergético Sunfarming Food & Energy Baní 50 MW”, con el fin de revalidar la No Objeción al Punto de Interconexión del proyecto “Parque Solar Sunfarming Food & Energy” para una capacidad nominal de 50 MWn, les informamos lo siguiente:

- En cuanto a la topología de red, en la zona de desarrollo del proyecto se han realizado modificaciones dado que han sido construidos y puestos en operación comercial varios proyectos basados en ERNC, luego de emitida la aprobación anterior respecto al punto de interconexión del proyecto parque fotovoltaico Sunfarming, mediante la comunicación de referencia AST. -166 (d/f 21/03/2022).
- Visto la presentación de la actualización en el planteamiento/estudio de acceso a las redes de alta tensión del SENI, por lo cual, se evalúan las condiciones planteadas en el mismo.
- En el marco de las revisiones al expediente se ha verificado la entrega de un cronograma de ejecución de la obra actualizado correspondiente al proyecto “Parque Solar Sunfarming Food & Energy”, en el cual se establecen los hitos y tareas del proyecto a realizar. En este se indica que los inicios de los trabajos de construcción están estimados para el 22/10/2024 y su finalización está pautada para el 26/01/2026.
- Es pertinente recordar que el proyecto “Parque Solar Sunfarming Food & Energy”, ha recibido dos certificaciones de “No Objeción” en el 2020 y 2022 respectivamente. Estas aprobaciones han sido emitidas mediante las siguientes comunicaciones:
 - AST.-0148, de fecha 16 de noviembre de 2020 (con una validez de 18 meses)
 - AST.-166, de fecha 21 de marzo de 2022 (con una validez de 18 meses).

Visto lo descrito en párrafos anteriores, notificamos que:

- Otorgamos la revalidación de la Certificación de No Objeción al Punto de Interconexión para el proyecto “Parque Solar Sunfarming Food & Energy, condicionando su entrega a la firma de un acuerdo de responsabilidad legal con la ETED, en el cual, se comprometan con el cumplimiento de las condiciones, requerimientos y consideraciones establecidas, para hacer posible la interconexión de su proyecto al SENI.

Ave. Rómulo Betancourt #1228, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. •

Teléfono: 809-255-5555 • www.eted.gov.do

RNC. 4-30-06088-7 Apartado Postal 4751

1

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

República Dominicana
Administración General



- **El punto de interconexión del proyecto, será la barra 138 kV del parque fotovoltaico Peravia Solar I y II, a través de la construcción de un tramo de L.T. de aproximadamente 4.5 km de longitud, doble circuito y 2 conductores por fase, Darién por fase. En caso de que la subestación del PSF Peravia Solar I y II no esté energizada al momento de la puesta en servicio e interconexión del PSF Sunfarming, su punto de interconexión será la barra 138 kV del parque fotovoltaico Calabaza I, bajo las consideraciones expuestas en el informe de revisión de la solicitud, anexo a esta comunicación.**
- **Con el fin de asegurar el correcto y buen funcionamiento del SENI, la entrada en servicio de este proyecto está sujeta a la puesta en operación de la LT 138 kV Girasol – Julio Sauri y la subestación 345/138 kV km 15 de Azua II o la entrada en servicio de la reconfiguración 138 kV de la zona Sur.**
- **La Certificación de No Objeción al Punto de Interconexión, tendrá una validez de 12 meses contados a partir de la firma del contrato de Acuerdo de responsabilidad.**
- **Además, deberán cumplir con todas las condiciones y consideraciones establecidas en el documento "Informe Técnico para fines de Revalidación No Objeción: "Complejo Agroenergético e Innovador Para la Generación de Energía Fotovoltaica y Producción Agrícola Sunfarming Food & Energy 50 MW", donde se recogen todos los por menores asociados a la aprobación del punto de interconexión en cuestión.**

Es importante señalar que, debido a las dinámicas del sistema, las condiciones de aprobación al punto de interconexión son exclusivas de esta certificación y pueden variar en futuras revalidaciones, aun teniendo concesión definitiva para el desarrollo del proyecto en cuestión. Asimismo, las consideraciones y condiciones especificadas en esta certificación de no objeción técnica al punto de interconexión, se consideran de carácter indicativo, por lo que pueden variar aun sin necesidad de caducidad o revalidación de la certificación, pero notificando sobre proyecto.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,


Martín Robles Morillo
Administrador General

MRM/am

AST- no objeción proyecto La Cana Energy-24



C.c.: Superintendencia de Electricidad
Comisión Nacional de Energía
Gerencia de Planificación y Diseño